

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 28 de junio de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

18066 RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de Bidón Metálico, marca y modelo «Sumbisa», 16 kilogramos, tapa móvil, con contraseña B-432, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por Sumbisa.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por Sumbisa, con domicilio social en calle Disseminat, número 55, municipio de Vilaseca (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro de Bidón, marca y modelo «Sumbisa», tara 16 kilogramos, fabricado por Sumbisa, en su instalación industrial ubicada en Vilaseca.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 023/013 ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-432 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Sumbisa», tara 16 kilogramos, tapa móvil.

Características:

Bidón metálico.

Material: Calidad AP 01 S/UNE 36086.

Espesor tapa y fondo: 1 milímetro.

Espesor virola: 0,8 milímetros.

Diámetro interior: 571,5 milímetros.

Altura: 883 milímetros.

Temperatura máxima de servicio: 50 °C.

Capacidad teórica: 220 litros.

Código: 1A2/Y.

Productos autorizados a transportar:

Por carretera y ferrocarril (TPC-ADR, RID). Líquidos con tensión de vapor a 55 °C, menor que 1,2 bares y densidad relativa igual o inferior a 1,35.

Los indicados a continuación:

Clase 3: Materias líquidas inflamables clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.301 del ADR, según los marginales 2306 y 2307 del ADR.

Clase 6.1: Materias tóxicas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2601, según los marginales 2606 y 2607 del ADR.

Clase 8: Materias corrosivas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2801, según los marginales 2806 y 2807 del ADR.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de mayo de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

UNIVERSIDADES

18067 RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que se imparte en la Facultad de Farmacia, de esta universidad.

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que se imparte en la Facultad de Farmacia, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 23 de diciembre de 1992 y homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 28 de septiembre de 1993;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 1 de diciembre de 1994, procedió a aprobar la modificación del plan de estudios consistente en incrementar tres créditos prácticos en la asignatura optativa «Fisiología de la Post-recolección», por lo que la asignatura que constaba de tres créditos teóricos, se modifica en tres créditos teóricos y tres créditos prácticos;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 3 de mayo de 1995, ha resuelto homologar la citada modificación del plan de estudios;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 14 de diciembre) y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 3 de mayo de 1995, por el que se homologa la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1993 y «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de marzo de 1994), consistente en incrementar tres créditos prácticos en la asignatura optativa «Fisiología de la Post-recolección» del referido plan de estudios.

Leioa, 26 de junio de 1995.—El Rector, Juan José Goirieta de Gandarias y Gandarias.